



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302
Auto N° 520

Chiriguaná, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE EUGENIO CARRERA CARRILLO CONTRA DRUMMOND LTD Y OTRAS. RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2018-00274-00.

En atención a la solicitud de acumulación de procesos incoada por el apoderado judicial sustituto de COLMENA SEGUROS S.A.; ofíciase al JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que comedidamente, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, se sirva remitir certificación en donde conste el estado actual del proceso ordinario laboral seguido por EUGENIO CARRERA CARRILLO contra DRUMMOND LTD Y COLMENA S.A., de radicación N° 08001-31-05-008-2018-00052-00, que cursa en ese Despacho. Ello, para resolver una solicitud de acumulación mencionada.

Reconózcase y téngase a la Dra. ERIYASMINA ORTIZ MANJARRES, con C.C. N° 63.552.586 y T.P. N° 159.863, como apoderada judicial de DRUMMOND LTD, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Reconózcase y téngase a la Dra. ZABRINA DAVILA HERRERA, con C.C. N° 55.306.784 y T.P. N° 201.595, como apoderada judicial sustituta de COLMENA SEGUROS S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Reconózcase y téngase al Dr. JOHN EDISON VALDES PRADA, con C.C. N° 80.901.973 y T.P. N° 238.220, como apoderado judicial sustituto de NUEVA EPS S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5282ee4bc751df83dddc7607c1a82a4708b03e0dc8705f66d33f72ae3d48a34**

Documento generado en 27/06/2023 05:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>